



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00551-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por PORVENIR S.A. en contra de PLASTICOS LUAR S.A.S., se REQUIERE al BANCO DAVIVIENDA para que, en el término de 15 días de respuesta a los oficios radicados en su entidad los días 23 de marzo, 26 de noviembre de 2019 y 3 de noviembre de 2020, so pena de las sanciones consagradas en el artículo 44 del C.G.P. por el incumplimiento de una orden judicial, oficio que será tramitado por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 27

Hoy 18 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09e0597d68ef037788adb90c5c2d0d3087f4e90147ddcf3ab7a28cf298bf6e27

Documento generado en 17/02/2021 02:28:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**